



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL No. 3



**MANUAL PARA
LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Con el tiempo aprendí...

Que hay que creer en hechos, no en palabras.
Que grandes amigos pueden volverse grandes desconocidos. Aprendí que estar enamorado es la más bella de las locuras. Que cuando las palabras fallan, la música habla. Que no importa que tan fuerte seamos, todos en algún momento necesitamos un abrazo. Que la palabra escrita, escrita se queda. Quien te quiere te busca, piensa en ti, lo demuestra. Que no hay arma más poderosa que las palabras. Aprendí que los amigos pueden contarse con los dedos. Que una sonrisa tiene el poder de cambiar el mundo. Que si quieres algo, tienes que levantarte e ir tras ello. Y sobretodo, he aprendido que en la vida, no se trata de ser perfecto, se trata de ser feliz.

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

VIGENCIA A PARTIR DE AGOSTO DE 2022

INDICE

1. PRESENTACIÓN
2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD
3. MARCO JURIDICO
4. OBJETIVOS GENERALES
5. OBSERVACIONES GENERALES
6. CARTA DE DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS
7. CARTA DE DEBERES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS
8. FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES
 - 8.1 CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES
 - 8.2 CONDUCTAS QUE PERTURBAN EL ORDEN
 - 8.3 CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN
 - 8.4 CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO
 - 8.5 CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS
 - 8.6 CONDUCTAS VIOLENTAS
 - 8.7 CONDUCTAS AGRESIVAS DE INDOLE SEXUAL
 - 8.8 CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO ADICTIVAS
 - 8.9 CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS BLANCAS
 - 8.10 CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.
9. COMPROMISOS
 - COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA
 - COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA
 - COMPROMISO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y DE CORRESPONSABILIDAD (COPIA PARA LA ESCUELA)

PRESENTACIÓN

La Escuela Secundaria Técnica No. 3, en concordancia con las políticas educativas emitidas por la Secretaría de Educación Pública, protocolos y recomendaciones que se deben tomar en consideración para un regreso seguro a clases y de acuerdo al Marco Jurídico aplicable, diseñó el presente Manual de Convivencia Escolar, como un instrumento normativo para prevenir la violencia, hostigamiento y acoso escolar, promover una convivencia escolar sana, inclusiva, democrática y pacífica, desde la perspectiva de género y el respeto de la legalidad y los derechos humanos de la comunidad escolar, en él, se incluyen: Declaratorias relevantes para brindar seguridad, protección y el pleno respeto a la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes de esta Institución Educativa, carta de Derechos y deberes de alumnas y alumnos; la conducta esperada de cada alumno y docente para una sana convivencia, así como las faltas, medidas disciplinarias y los procedimientos para la intervención y toma de decisiones en los conflictos que puedan presentarse en esta institución.

En este orden de ideas, el Manual de Convivencia, será de observancia obligatoria para directivos, docentes, personal de apoyo, Asociaciones de Padres de Familia, Consejos Escolares de Participación Social, Consejo Consultivo Escolar, estudiantes y en general para las personas que integran la comunidad escolar, su finalidad es proporcionar los elementos que le permitan a la comunidad escolar adoptar medidas para la aplicación de la Ley, con un enfoque formativo, privilegiando la coordinación entre los sectores públicos y privados, para fortalecer un ambiente de paz, armonía y seguridad, a través del respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes significativos en nuestra niñez.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD

Es necesario que envíe a su hijo(a) considerando las siguientes recomendaciones:

1. Tomas la temperatura antes de salir de casa y verificar que esta no sea mayor a 37.5°C.
2. Mandarle un lunch saludable.

3. Enviar un cubrebocas de repuesto con su nombre, gel de uso personal, papel higiénico y toallitas húmedas.
4. Traer bolsa de basura para residuos personales, mismos que se tendrán que llevar a casa.

Requisitos para poder ingresar y permanecer en el plantel:

1. Uso obligatorio de cubrebocas.
2. Toma de temperatura al ingresar.
3. Pasar por el filtro de sanidad.
4. Respetar la señalización.
5. Respetar la sana distancia.

MARCO JURÍDICO APLICABLE

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño
- c) Ley General de Educación, artículos 2°, 7° fracción XVI, 8° fracción III, 32°, 42°, 66° fracción V, 75° fracción XVI
- d) Ley No. 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- f) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- g) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- h) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- i) Ley 303 de Prevención y Atención del Acoso Escolar para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- j) Acuerdo Secretarial 97.- Que Establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas.
- k) Acuerdo Secretarial 98.- Sobre la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria
- l) Extracto de los protocolos para la identificación, prevención e intervención en el acoso escolar, el maltrato infantil y actos de connotación sexual para los planteles educativos del estado de Veracruz.
- m) Protocolo ASIAEM (PNCE Plan Nacional de Convivencia Escolar).

OBJETIVO GENERAL

El Marco para la Convivencia Escolar tiene el propósito de favorecer espacios de convivencia escolar basados en el respeto mutuo entre los distintos actores que conforman la comunidad educativa, asegurando así un ambiente pacífico, seguro y ordenado en las escuelas, que propicie

un aprendizaje efectivo, una convivencia armoniosa y la formación de ciudadanos íntegros.

OBSERVACIONES GENERALES

1. El presente Marco de Convivencia Escolar es de observancia obligatoria para:
 - Alumnas y alumnos, para que conozcan tanto sus derechos como las necesidades de colaboración para la convivencia en la escuela, y se comprometan a respetarlos; para que sepan cual es el comportamiento que se espera de cada uno y estén al tanto de los compromisos y responsabilidades que adquieren;
 - Directivos y docentes, para que cuenten con guías claras para educar en pro de la convivencia pacífica, en la tolerancia y el respeto a la diversidad, así como para intervenir, orientar y ayudar a las y los alumnos en su proceso formativo;
 - Madres, padres o tutores, para que se involucren activamente en la educación de sus hijas e hijos y los apoyen en su desarrollo.

Para el buen desempeño de los alumnos es necesario el trabajo en conjunto por lo que los padres deberán:

- a) Vigilar que su hijo (a) cumpla con sus obligaciones, mismas que se contemplan en este Marco de Convivencia
- b) Privilegiar que porte debidamente el uniforme y acuda con los materiales necesarios para sus actividades.
- c) Evitar que traiga cualquier producto para venta en el plantel.
- d) Justificar la inasistencia de su hijo (a) en los tres días siguientes en que se presente con su comprobante (únicamente documentos médicos), después de ese tiempo no procederá dicha justificación.
- e) Informar de manera inmediata si cambia de domicilio, correo electrónico y/o número telefónico de casa o celular a Orientación Educativa (OE).
- f) Apoyar en el Comité de Vigilancia según como se programe.
- g) Evitar que traiga alimentos que no sean para su consumo personal.

(SE ANEXA COMPROMISO PARA FIRMA DE PADRES, EN ESE ANEXO SE DIRIGEN LOS COMPROMISOS)

CARTA DE DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS

Las alumnas y alumnos tienen derechos como miembros de una sociedad los cuales están establecidos legalmente y son de observancia obligatoria. La pretensión en esta carta es enfatizar los derechos que tienen los educandos de la comunidad escolar de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3

- 1.- Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva desde preescolar hasta tercer grado de educación secundaria, sin condicionamiento alguno. Las alumnas y los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.
- 2.- Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos.
- 3.- Ser respetado (a) en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratado con amabilidad y respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, así como por sus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, apariencia, raza credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.
- 4.- Recibir al inicio del ciclo escolar o al momento de inscripción durante el ciclo escolar, una copia del Manual para la Convivencia Escolar. A estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de no tenerlo.
- 5.- Recibir al inicio del ciclo escolar o al momento de inscripción durante el ciclo escolar, los libros de textos gratuitos correspondientes al grado a cursar así como a hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan el aprendizaje.
- 6.- Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido. A recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y a ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una materia o grado.
- 7.- Confidencialidad en el manejo del expediente personal. A ser respetada (o), a no ser difamada (o) ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
- 8.- Participar en las actividades del centro escolar. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.
- 9.- Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad o tutoría, así como recibir la credencial de identificación de la SEV.
- 10.- Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, y la información necesaria para el autocuidado. A recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

CARTA DE LOS DEBERES U OBLIGACIONES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS

Es necesaria la colaboración de las alumnas y alumnos para poder lograr y garantizar una convivencia sana, pacífica y solidaria en un margen de respeto a la dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello es necesario establecer los deberes u obligaciones de las alumnas y alumnos de este plantel educativo.

1.- Asistir apoyado por su padre, madre o tutor con puntualidad y regularidad a la escuela respetando los horarios establecidos por la Institución (matutino de 6:50 a 13:40 hrs., y vespertino de 13:50 a 20:50 hrs.). Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares, así como con los protocolos de sanidad establecidos; en la permanencia, entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar por parte del padre o tutor las inasistencias y retardos en tiempo y forma (en los siguientes tres días hábiles en que se presente) con la orientadora educativa o en la Coordinación de Servicios Educativos Complementarios presentando el documento comprobatorio (certificado médico o comisión).

2.- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

3.- Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. Participar en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.

4.- Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político. Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.

5.- Conocer y observar el Manual para la Convivencia Escolar. Acatar las sanciones previstas en caso de tener una conducta no deseada, según se establece en el apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias de este documento.

6.- Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, así como con los libros de texto y libretas en buen estado que indique su calendario escolar. Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.

- 7.- Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los docentes en el ejercicio de sus funciones. Participar y colaborar en los procesos de evaluación del aprendizaje. Conducirse con honestidad académica.
- 8.- Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de la madre, padre o tutor para integrar el expediente escolar. No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
- 9.- Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.
- 10.- Comunicar a su madre, padre o tutor todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos y asegurarse que reciban la información que la escuela les envía por su conducto. Portar la credencial de identificación que la escuela le otorga al interior de esta y cuando se realicen visitas fuera de ésta.
- 11.- Realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por los docentes durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad y presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela y/o a la exposición a los rayos del sol.

FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES

En la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3, se espera que la convivencia se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos.

Este apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias complementa dicha Carta, ya que describe las conductas o comportamientos de las alumnas y los alumnos contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas de acuerdo a su naturaleza, acompañándolas de consecuencias en términos de medidas disciplinarias que apoyan la formación de los educandos.

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la

convivencia sana, encauzará la vida de la comunidad escolar en la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3 y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para su corrección. Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

Toda falta disciplinaria deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.

En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al educando.

La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. La escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

Las escuelas se apoyarán en **la Coordinación de Servicios Educativos Complementarios (CSEC)** para el manejo de las medidas disciplinarias.

Las medidas disciplinarias adoptadas por los docentes podrán ser revisadas por la dirección de la escuela; las impuestas por la dirección las podrá revisar el Consejo Consultivo Escolar y las determinadas por éstos, podrán ser revisadas por la autoridad educativa que resulte superior a la escuela.

En caso de que la alumna o el alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que lo atienda. Orientará

permanentemente a los padres o tutor.

En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará del conocimiento del padre, madre, tutor o quien tenga bajo su patria potestad al menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar se detallan en los siguientes apartados:

8.1 CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES		
NO.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Inasistencia injustificada a la escuela. (PINTAS)	A.- Plática entre alumno(a), Tutor y personal autorizado. B.- Medida disciplinaria interna: se avisa a padre o tutor, reporte escrito a su expediente pudiendo ser acompañada de actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a). C.- Separación temporal de un día hábil o de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que el docente a separado a un (a) alumno(a) tres veces durante un trimestre y el (la) alumno(a) incurra nuevas conductas que darían lugar a una nueva separación por parte del docente, se debe solicitar la separación de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por la dirección.
2	No entrar a una clase estando en la escuela.	
3	Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación.	
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos (balones de cuero o de materiales rígidos, cutter, tijeras de punta, agujas, productos en aerosol, etc.) o materiales (harinas, huevos, confetis, ácidos, pinturas líquidas, etc.) que no sean requeridos.	
5	Permanecer en áreas que no corresponda a su actividad escolar dentro del plantel.	
6	No portar la credencial escolar, sorprender a los alumnos con maquillajes, uñas pintadas, piercing, corte no escolar (varones), con tintes y/o estilizados, no portar el uniforme correspondiente y en mal estado y/o modificado.	
7	Usar las computadoras, máquinas de fax, teléfonos, u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización. Usar su teléfono celular inapropiadamente y sin autorización de un adulto del plantel educativo.	

8.2 CONDUCTAS QUE PERTURBAN EL ORDEN

No.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
8	Utilizar cerillos y/o encendedores.	<p>A.- Plática entre alumno(a) y docente u OE. Acompañado de una medida disciplinaria interna: reporte escrito a su expediente, pudiendo ser acompañada actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a).</p> <p>B.- Separación temporal de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que el docente a separado a un(a) alumno(a) tres veces durante un trimestre y el (la) alumno(a) incurra nuevas conductas que darían lugar a una nueva separación por parte del docente, se debe solicitar la separación de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por la dirección</p>
9	Apostar y/o participar en juegos de azar.	
10	Mentir, dar información falsa o engañar al personal.	
11	Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.	
12	Comportarse de una manera que perturbe en proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos) así como perturbar o no guardar el orden en actos cívicos.	

8.3 CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN

NO.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
13	Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización del Departamento de Orientación Educativa o de la Subdirección Escolar.	<p>A.- Plática entre alumno(a) y docente u OE.</p> <p>B.- Reunión entre el (la) alumno(a), OE y padres de familia o tutor, con el (l) subdirector(a) o director(a) del plantel.</p> <p>C.- Sanción disciplinaria interna: reporte escrito al expediente del alumno pudiendo acompañarse con actividades</p>
14	Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización del Departamento de Orientación Educativa o de la Subdirección Escolar fuera de los horarios establecidos.	
15	Asistir a la escuela con personas no autorizadas.	

16	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo –en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a).
17	Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otros alumnos y/o personal de la institución sin autorización. (Nota 1)	D.- Separación temporal de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. el (la) alumno(a) incurra nuevas conductas que darían lugar a una nueva separación por parte del docente, se debe solicitar la separación de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por la dirección. NOTA 1: Si se comprueba que un(a) alumno(a) se apropió de algún objeto que pertenezca a otros alumnos y/o personal de la institución, los padres, tutor o quien ejerza la patria potestad del menor estará obligado a pagarlo. La dirección del plantel deberá llamar a los padres o tutor, para convenir la reposición del objeto. La aplicación de medidas disciplinarias de separación temporal, se apegaran a lo dispuesto por los artículos 56,57,58,59 del ACUERDO NÚMERO 97, QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS
18	Violar el reglamento sobre el uso de Internet (por ejemplo, uso de sus sistemas para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).	
19	<p>Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente:</p> <p>Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicando el examen, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio en un examen, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja).</p> <p>Plagiar (por ejemplo apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de internet u otra fuente).</p> <p>a. Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra.</p> <p>b. Persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos).</p>	

8.4 CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO.

NO.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
20	Activar o manipular injustificadamente las alarmas y/o equipos que sea de uso exclusivo del personal de la institución.	A.- Separación temporal, por parte de la dirección, con fundamento en los ordenamientos aplicables en la materia, con reporte a su expediente, con actividades dirigidas y supervisadas por personal académico con banco de reactivos.
21	Realizar una amenaza de bomba.	

22	Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio.	<p>B.- Exhorto a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionara a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de esta, la escuela solicitara los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>C.- En reincidencia, se aplicarán los protocolos establecidos en los ordenamientos disciplinarios correspondientes.</p> <p>En los casos que el C.C.E. así lo considere y por la gravedad en las repercusiones físicas, psicológicas y económicas de la falta, el alumno trasgresor conjuntamente con su padre o madre de familia y/o tutor (a) realizarán acciones, enfocado en la falta cometida y cuyo fin sea la reparación del daño.</p> <p>NOTA 2: En caso de que se ocasionara cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a los padres de familia o tutor y convenir la reparación de los daños. Por cada reincidencia la sanción se verá reflejada en su carta de conducta.</p>
23	Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantil o terceros. (Nota 2)	

8.5 CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.

NO.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
24	Emplear insultos relacionados con la apariencia raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión, u orientación sexual, discapacidad o características físicas.	<p>A.- Platica entre alumno(a) y docente.</p> <p>B.- Reunión entre el (la) alumno(a), Orientadora Educativa, padres de familia o tutor.</p> <p>C.- Medida disciplinaria interna: reporte a su expediente, de acuerdo y con fundamento a los ordenamientos aplicables en materia de Acoso</p>

25	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes.	Escolar y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, pudiendo acompañarse de actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumno(a). D.- En reincidencia, se realizará la separación temporal, con fundamento a los ordenamientos aplicables en materia, acompañada con actividades dirigidas y supervisadas por personal académico. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionara a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de esta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizara un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.
26	Tratar de infligir o causar serios daños físicos, emocionales y psicológicos a un estudiante miembro del personal por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual u discapacidad o características físicas diferentes (Nota 3)	En los casos que el C.C.E. así lo considere y por la gravedad en las repercusiones físicas, psicológicas y económicas de la falta, el alumno trasgresor conjuntamente con su Padre de Familia y/o tutor (a) realizaran conjuntamente actividades escolares enfocado en la falta cometida y cuyo fin sea la reparación del daño. NOTA 3: En caso que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, se instrumentara el Plan y Protocolo de Intervención de Acoso Escolar y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

8.6 CONDUCTAS VIOLENTAS.		
NO.	FALTAS	MEDIDAS DE DISCIPLINARIAS
27	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	A.- Reunión entre el (la) alumno(a), OE y padres de familia o tutor. Se firma reporte para expediente, y se aplica Medida Disciplinaria de acuerdo y con fundamento a los artículos 1,2

28	Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	<p>Frcc. IV, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 44, Frcc. I, II de la Ley Estatal 303 contra el Acoso Escolar, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a); y se sujetará a los ordenamientos aplicables en materia de acoso, así como de los que rigen las separaciones escolares, (acuerdo 97).</p> <p>Separación de 1 a 3 días hábiles, con actividades técnico-pedagógicas, de acuerdo a los programas de estudio.</p> <p>B.- Exhorto a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del (de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. La escuela orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>C.- De reincidir, se solicitará la reubicación del alumno a otra Escuela del Sistema Educativo.</p> <p>NOTA 4: El Bulliyng o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro alumno o alumna (agresor) que se comporte cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.</p>
29	Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos materiales que contengan calumnias amenazas violencia o lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares (incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	
30	Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves.	
31	Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar.	
32	Planear, participar, y realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying incluyendo el bullying cibernético (por ejemplo amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	
33	Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico, (por ejemplo; encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).	
34	Incitar o causar disturbios.	
35	Utilizar fuerza o amenaza para apropiarse de los bienes de otros.	
36	Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos.	
37	Participar en un inconsciente de violencia grupal.	
38	Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	

39	Causar una lesión grave ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo: encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas).	
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

8.7 CONDUCTAS AGRESIVAS DE INDOLE SEXUAL.		
NO.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.
40	Emitir comentarios, insinuaciones o provocaciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual.	A.- Reunión entre el (la) alumno(a), OE y padres de familia o tutor. Reporte escrito y firman en compromiso, los padres o tutor. (40) Medida disciplinaria de acuerdo y con fundamento a los ordenamientos aplicables en materia de Acoso Escolar y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación; con separación de 1 a 3 días, acompañada de actividades técnico pedagógicas sobre el programa de estudios; respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a).
41	Incurrir en conductas físicas de naturaleza sexual inapropiadas e indeseadas (por ejemplo: tocar, acariciar, pellizcar o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	B.- En este caso se sujetará a los ordenamientos aplicables en materia de Acoso Escolar, así como de los que rigen las separaciones escolares, (acuerdo 97). Con separación de 3 días hábiles. Exhorto a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna

42	Realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar de una actividad sexual.	<p>institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del (de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. Orientara de manera permanente a los padres o tutor. (41 y 42)</p> <p>C.- En caso de reincidir, se solicitará la reubicación del alumno a otra escuela del Sistema Educativo.</p> <p>El Protocolo de Intervención, para prevenir el acoso y violencia escolar, se basara en los artículos 1,2 Frcc. IV, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 44, Frcc. I, II de la Ley Estatal 303 contra el Acoso Escolar.</p>
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8.8 CONDUCTAS VIOLENTAS POR POSESIÓN, Y/O CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO-ADICTIVAS		
NO.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
43	Posesión, distribución y/o consumo de sustancias toxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenidos etílicos).	<p>A.- Reunión entre el (la) alumno(a), OE y padres de familia o tutor. Se realiza la investigación pertinente. La Medida disciplinaria será de acuerdo y con fundamento a los ordenamientos aplicables en materia, y de acuerdo a su implicación. Con reporte a su expediente y separación de 1 a 3 días hábiles, con actividades técnico-pedagógicas a realizar, de acuerdo al programa de estudios vigente, además de Exhortar a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de esta, la escuela solicitará los informes</p>
44	Posesión y/o consumo de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico.	
45	Distribución de medicamentos.	
46	Posesión, distribución y/o consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	

47	Consumo y/o distribución de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	periódicos de los avances. (43, 44, 48). B.- En relación a los numerales 45, 46, 47 y 49, la institución Educativa, en apego a los ordenamientos en la materia, previa reunión con padres de familia o tutor del menor, canalizará a las Instancias de Seguridad y Salud, la conducta detectada. Y se solicitará la reubicación del alumno(a) a otra Escuela del Sistema Educativo.
48	Posesión y/o consumo de drogas	
49	Distribución y venta de drogas.	

8.9 CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESION Y/O USO DE ARMAS BLANCAS

NO.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
50	<p>Portar y/o utilizar cualquier tipo de arma blanca o instrumento que lesione o ponga en riesgo la salud o integridad del personal de la escuela, estudiantes o terceras personas las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mal uso del indicador de rayos láser. (A) ● Productos químicos mortales o peligrosos (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). ● Todo instrumento mortal, peligroso de contención o con extremos en punta que se puedan utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres). ● Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas bastones espada. ● Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos. ● Palos, manoplas con nudillos de metal (bóxer). ● Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. ● Boleadoras, hondas y resorteras. ● Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de kung fu. 	<p>A.- Reunión entre el (la) alumno(a), OE y padres de familia o tutor. Levantar Relatoría clara del incidente, firmada por todos los implicados. De acuerdo a investigación de 3 a 8 días hábiles de separación.</p> <p>B.- En relación a los numerales 50, 51 la institución Educativa, en apego a los ordenamientos en la materia, previa aplicación del Protocolo de Intervención, para prevenir la Violencia Escolar, canalizará a las Instancias de Seguridad y Salud, la conducta detectada. Exhortar a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. Y se solicitará la reubicación del alumno(a) en otra Escuela del Sistema Educativo.</p> <p>El Protocolo de Intervención, para prevenir el acoso y violencia escolar, se basará en los artículos 1,2 Frcc. IV, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 44, Frcc. I, II de la Ley Estatal 303 contra el Acoso Escolar.</p>

51	Utilizar cualquier tipo de arma, según lo descrito en el numeral 50 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones o lesionar a los estudiantes, terceros o al personal de la escuela.	
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

8.10 CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESION Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.		
NO.	FALTAS	MEDIDAS DISCIPLINARIAS.
52	<p>Poseer y/o utilizar cualquier tipo de arma de fuego con el fin de tratar o causar lesiones al personal de la escuela, otros estudiantes o terceras personas, las cuales incluyen, en forma no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pistola de imitación u otro tipo de arma de imitación. • Cartuchos y otro tipo de municiones. • Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. • Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. • Pistolas de aire, pistola de reporte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras). • Explosivos, fuegos artificiales y petardos. 	<p>A.- Reunión entre el (la) alumno(a), OE y padres de familia o tutor. Levantar relatoría clara y detallada del incidente, firmado por padres, alumno(a) y todos los implicados.</p> <p>B.- En relación al numeral 52, 53 la institución Educativa, en apego a los ordenamientos en la materia, previa aplicación del Protocolo de Intervención, para prevenir el acoso y violencia escolar, canalizará a las Instancias de Seguridad y Salud, la conducta detectada. Se exhortará a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública; y se solicitará la reubicación del alumno(a) a otra Escuela del Sistema Educativo.</p> <p>El Protocolo de Intervención, para prevenir el acoso y violencia escolar, se basará en los artículos 1,2 Frcc. IV, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 44, Fracc. I, II de la Ley Estatal 303 contra el Acoso Escolar.</p>

53	Utilizar cualquier arma de fuego según lo descrito en el numeral 52 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones o lesionar a los alumnos, terceros o al personal de la escuela.	
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Resulta importante destacar que el “Traslado del menor alumno a otro plantel”, busca salvaguardar los derechos de todos los educandos, en aquellos casos en que existan riesgos importantes que expongan la seguridad de una comunidad escolar; pero ante todo, se busca proteger al educando que presenta conductas contrarias a la convivencia, a fin de ofrecerle un ambiente más propicio para continuar con su proceso educativo.

COMPROMISOS

ESTIMADOS ALUMNAS, ALUMNOS, MADRES, PADRES Y/O TUTORES:

Con el propósito de impulsar la participación de la comunidad en la tarea educativa, propiciando la colaboración y acción decidida de educandos, madres, padres de familia y tutores a favor de la educación, se les hace una cordial invitación a firmar los Compromisos que se les presentan. Sin que la firma sea obligatoria, ésta se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación y la convivencia pacífica en las escuelas. No obstante, el contenido de este Marco para la Convivencia Escolar regirá en la Escuela Secundaria Técnica Industrial No.3 y será aplicable a todo el estudiantado.

Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3

COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA

Yo, _____ (nombre de la alumna o el alumno) manifiesto ante mi madre, padre o tutor que: Conozco la **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos** y comprendo por qué debo respetarlos.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Que se me presente y explique el **Marco para la Convivencia Escolar** así como qué conducta mía contribuye a una convivencia pacífica y qué comportamiento mío es contrario a la convivencia y puede tener una consecuencia disciplinaria.
- Recibir apoyo y orientación del personal de la escuela en relación a mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una medida disciplinaria.

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en el **Marco para la Convivencia Escolar**.
- Compartir diariamente con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela.
- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica.

He comentado esto con mis padres y estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso.

Nombre de la alumna o el alumno:

Nombre y firma de la madre, padre o tutor:

Lugar y Fecha:

COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA

Yo _____, madre, padre o tutor de _____ (nombre de la alumna o el alumno) recibí una copia del **Marco para la Convivencia Escolar** de la Escuela secundaria Técnica Industrial no.03 Conozco y entiendo cuál es el comportamiento que se espera

de mi hijo(a) y comprendo **que mi participación en su educación** le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela.

He leído este **Compromiso de Corresponsabilidad** y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Motivar a mi hijo(a) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso. Comentar con mi hijo(a) la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos y las Faltas y Medidas Disciplinarias.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre o padre de familia o tutor, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado(a).
- Asegurarme que mi hijo(a) llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarlo(a) y supervisar(a) para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que mi hijo(a) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
- Destinar al menos 20 minutos al día leyendo con mi hijo(a).
- Escuchar a mi hijo(a) lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela.
- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo(a) de manera veraz al momento de inscribirlo a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial. PRESENTANO CERTIFICACIÓN MÉDICA INSTITUCIONAL.
- Justificar las inasistencias de mi hijo(a) a la escuela de manera oportuna y adecuada. (3 DÍAS MÁXIMO)
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hijo(a) que afecte su habilidad para atender en la escuela.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hijo(a), así como participar conjuntamente con mi hijo, en las actividades extracurriculares como programas académicos y de desarrollo y reforzamiento de valores, que la misma institución establezca. Cuyo fin sea la concientización sobre faltas cometidas y cuyas medidas disciplinarias sean encaminadas a intentar la reparación del daño.

Firma de la madre, padre o tutor:

La Escuela se compromete a respetar los derechos de alumnas y alumnos descritos en la **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos** y a hacer que se respeten.

Asimismo, el (la) Director(a) se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de la escuela:

CCT: _____

Nombre del (de la) Director(a) de la escuela:

Fecha: _____

(COPIA PARA LA ESCUELA)

**COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y DE
CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJA O HIJO**

DATOS DEL (DE LA) ALUMNO(A):

GRADO Y GRUPO: _____

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Fecha de Nacimiento: _____ CURP: _____

Yo, _____ (nombre del (de la) alumno(a)) manifiesto ante mi madre, padre o tutor que me comprometo a cumplir el **“Compromiso de la o el alumno a favor de la Convivencia Pacífica”**.

Yo, _____ (nombre de la madre, padre o tutor), acuso recibo del **“Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas del Distrito Federal”** y me obligo a cumplir el **“Compromiso de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con la Educación de su hija o hijo”**.

Firma de la madre, padre o tutor

La Escuela se compromete a respetar los derechos de alumnas y alumnos descritos en la **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos** y a hacer que se respeten. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre del (de la) Director(a) de la escuela:

Firma del (de la) Director(a) de la escuela:

Fecha: _____